



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado	851623184001- 2022-00107-00
Demandante	CLODO ALDO TORRES SALAZAR
Demandado	DENICE ROMERO DUARTE

Dentro del término legal de traslado de la demanda la señora DENICE ROMERO DUARTE presentó escrito de contestación; en consecuencia, téngase por contestada la demanda.

Con posterioridad, de manera conjunta los apoderados del demandante y la demandada presentaron escrito informando al Despacho que los extremos en litigio habían llegado al acuerdo de aceptar la causal No. 9 del artículo 6 de la Ley 25 de 1992, causal de mutuo acuerdo.

Así las cosas, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el **día Lunes veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9: 00 a.m)** se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar audiencia de **conciliación judicial**.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA VARGAS ROMERO, en calidad de apoderada judicial de la señora DENICE ROMERO DUARTE, de conformidad con el poder judicial otorgado y allegado al expediente junto con la contestación de demanda.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 43.
Publicado el día 18 de noviembre de 2022.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe23dcfd1bf05365a32db170de2b9dd95681db6991b1777a9b58aa055b60a2a**

Documento generado en 17/11/2022 04:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>